



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME TECNICO N° 049-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa

- A :** **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLOPATJA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO**” del **Convenio NE N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento
- REFERENCIA :** a) CARTA N°007-2024/SO-IIM
b) Carta N° 005-2024/CONVENIO N.°1082-2101-2022-181-PUN/VMVU/PNVR-RNE (HT N° 0037808-2024)
c) INFORME DE LIQUIDACION N° 004-2024/LF-OS N° 1151-2024/CPC.SQG
d) INFORME N° 022-2024/SSMP-RAP
- FECHA :** San Isidro, 23 de marzo 2024

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLOPATJA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, del Convenio N. E. N.° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 19.04.2023 se aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLOPATJA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO**” (indicado en el ítem 109) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N.° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR de fecha 10.05.2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril de 2023, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Artículo 2 de la parte resolutive de la mencionada Resolución Directoral.
- 1.3 Mediante Carta N.º 398-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 13 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de tres (03) módulos de la Intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLOPATJA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el monto de S/ 91 725.98 (Noventa y Un Mil Setecientos Veinticinco con 98/100 soles).
- 1.4 Mediante Carta N° 456-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLOPATJA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** por veinticuatro días (24) calendarios.
- 1.5 Mediante Carta N° 005-2024/CONVENIO N.º1082-2101-2022-181-PUN/VMVU/PNVR-RNE, de fecha 30.01.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 29.02.2024, el Supervisor, ING. Isidoro INQUILLA MARCA, emite el Informe N.º 005-2024/SO-IIM, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.7 Con fecha 29.02.2024 la Liquidador, CPC. Silvia QUISPE GARNICA, luego de la Liquidación emite el INFORME DE LIQUIDACION N° 004-2024/LF-OS N° 1151-2024/CPC.SQG de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.8 Con fecha 29.02.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Ronald APAZA PARI emite el INFORME N° 022-2024/SSMP-RAP, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
(...)
b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendarios
- Fecha de inicio : 13/07/2023
- Fecha de término programado : 25/10/2023
- Ampliación de plazo N.º 01 : 24 días calendarios

(Carta N° 456 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 129 días
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : 18/11/2023
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 23/11/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 27
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 03
- N° Módulos Habitacionales construidas : 24

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ **1 041 273.84**
- Monto desembolsado PNVR : S/ **959 236.70**
- Aporte usuarios : S/ 82 037.14
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ **91 725.98**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 939 298.08
- Monto desembolsado modificado : S/ 867 510.72
- Aporte beneficiario modificado : S/ 71 787.36
- Devolución saldo de obra : S/ 63 873.45
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ **155 599.43**
- Monto total liquidado : S/ **875 424.63**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 92.64%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD² : S/ 1 041 273.84
 - El monto total liquidado : S/ 875 424.63
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 24
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 03
 - Inicio de obra : 13/07/2023
 - Término de obra (Formato N° 22) : 23/11/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
O/S N° 0695 -2024

² Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado
digitalmente
por: PERALTA
APARICIO Anibal
FAU 20504743307
soft
Motivo: Soy el autor
del documento
Fecha: 2024/03/23
13:57:23-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ ANIBAL PERALTA APARICIO

Representante del PNVR

Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,041,273.84	959,236.70	82,037.14	27
2	Liquidado	875,424.63	803,637.27	71,787.36	24

CÓDIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO:		PUNO			
N°	NOMBRE DE LAINTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERESES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLOPATJA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLOPATJA Y OTROS	959,236.70	803,637.27	71,787.36	0.00	155,599.43	875,424.63	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31025, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES", DECRETO SUPLENTO N° 006-2022-MD, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31025; RESOLUCION DIRECTORIAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N° 004-2024/LF-OS N° 1151-2024/CPC. SQG. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) el informe , presentado por el representant del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

Técnico N° 049-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa



Firmado digitalmente por:ZEVALLOS GUADALUPE
David Bruno FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/03/22 19:16:49-0500

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 005-2024- CONVENIO N.E. Nº 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR-RNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 29/02/2024

CPC. Mónica Aliaga P.



CPC. SILVIA QUISPE GARNICA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
O/S 1151-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el informe N° 005-2024/SO-IIM. del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.



Ing. Isidoro Inguilla Marca
SUPERVISOR DE PROYECTO
CIP. N° 113526
DNI. N° 01285520



SERV. DE MONITOREO TÉCNICO (o quien haga sus veces)
ING. RONALD APAZA PARI
CIP 148483
O/S 898-2024



Firmado digitalmente por:PERALTA APARICIO Anibal FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/03/22 11:58:11-0500

ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO
REPRESENTANTE DEL PNVR
DNI 23843044

INFORME DE LIQUIDACION N° 004-2024/LF-OS N° 1151-2024/CPC. SQG.

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 005-2024/SO-IIM
b) CARTA N° 005-2024/NE 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR/RNE
c) INFORME N° 060-2023/NE N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR/RES-JFG

FECHA : Puno, 29 de febrero del 2023.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLOPATJA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del CONVENIO NE N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 19 de abril del 2023 se aprobó el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLOPATJA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante el PROYECTO), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N°1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR de fecha **10 de mayo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril de 2023, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Artículo 2 de la parte resolutive de la mencionada Resolución Directoral.
- 1.3. Mediante **Carta N° 398-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 13 de octubre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (03) módulo de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLOPATJA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el monto de S/ 91,725.98 (Noventa y Un Mil Setecientos Veinti Cinco con 98/100 soles).
- 1.4. Mediante **Carta N° 456-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba la Ampliación de plazo N°01 de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLOPATJA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por 24 días calendarios, empezando del 26 de octubre al 18 de noviembre de 2023.

- 1.5. Con fecha 09/12/2023, el **Residente de Obra, ING. JAVIER FLORES GALINDO**, mediante **INFORME N° 047-2023/CONV. N.E. N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR /RES-JFG**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 09/12/2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR, mediante **CARTA N° 047-2023 /CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR -RNE**
- 1.7. Con fecha 11/12/2023, el **Supervisor, ING. ISODORO INQUILLA MARCA**, mediante **CARTA N° 053-2023/SO-IIM**, remite Observaciones a la Liquidación Final Técnico Financiero del Convenio NE N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con fecha 16/12/2023, el **Residente de Obra, ING. JAVIER FLORES GALINDO**, mediante **CARTA N° 051-2023 /CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR/RES-JFG e INFORME N° 051-2023/CONV. N.E. N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR /RES-JFG**, remite el levantamiento de observaciones a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.9. Con fecha 16/12/2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR, mediante **CARTA N° 051-2023 /CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR -RNE**
- 1.10. Con fecha 18/12/2023, el **Supervisor, ING. ISIDORO INQUILLA MARCA**, mediante **CARTA N° 055-2023/SO-IIM**, remite Observaciones a la Liquidación Final Técnico Financiero del Convenio NE N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.11. Con fecha 23/12/2023, el **Residente de Obra, ING. JAVIER FLORES GALINDO**, mediante **CARTA N° 060-2023 /CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR/RES-JFG e INFORME N° 060-2023/CONV. N.E. N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR /RES-JFG**, remite el levantamiento de observaciones a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.12. Con fecha 29/02/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR, mediante **CARTA N° 005-2024 /CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR -RNE**
- 1.13. Con fecha 29/02/2024, el **Supervisor, Ing. ISIDORO INQUILLA MARCA**, mediante **CARTA N° 005-2024/SO-IIM**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2105-2022-182-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.14. Con fecha 29/02/2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Ing. RONALD APAZA PARI**, emite el **INFORME**

022-2024/SSMP-RAP, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10. Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR Aprobar la Modificación de la Directiva del Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo del 2023.
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Intervención	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLPATJA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO ”
Convenio	1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	27
Número Ejecutado de Viviendas	24
Residente	ING. JAVIER FLORES GALINDO
Supervisor	ING. ISIDORO INQUILLA MARCA
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	105 días calendarios
Fecha de inicio	13/07/2023
Fecha de término programado	25/10/2023
Ampliación de Plazo N° 01	24 días calendario
Plazo de ejecución	129 días calendarios
Fecha de Término F-22	23/11/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1'041,273.84
Monto financiado por PNVR	S/ 959,236.70
Ampliación Presupuestal	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 82,037.14
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	03
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/. 90,295.33
Presupuesto Total–Modificado	S/ 939,298.08
Monto financiado por PNVR modificado	S/. 867,510.72
Aporte del Beneficiario modificado	S/. 71,787.36
Monto total ejecutado	S/. 803,507.67
Monto total liquidado	S/. 875,424.63
Saldo de obra (Devuelto)	S/. 63,873.45
Devolución por Reducción de Meta Física (03)	S/. 91,725.98
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/. 155,599.43
Ejecución financiera en porcentaje	92.64%

Los informes de **Rendiciones de Cuentas Mensuales** de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre Y Liquidación Final, fueron revisados, verificado y aprobados por el Supervisor y Validado por los Representantes del Nucleó Ejecutor.

En el Aspecto Técnico; se suscribe los informes de Rendición de cuentas de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre 2023, mediante el F -19 (Ficha de aprobación de rendición de cuentas), por el **ING. ISIDORO INQUILLA MARCA (supervisor)** y el **ING. MARCIAL HUARAYA POMA** (servicio de monitoreo técnico).

Se suscribe F-27 (FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL), por el Ing. ISIDORO INQUILLA MARCA (supervisor) y el **ING. RONALD APAZA PARI** (servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos).

En el Aspecto Social se tiene la conformidad de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre 2023, por el Ing. **GENARO UCHARICO VELÁSQUEZ**.

En el Aspecto Financiero se tiene la conformidad de los meses de Julio, agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre 2023 y la Liquidación Final por la suscrita.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo"*.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe N.º 022-2024-SSMP/RAP, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Terminación de Obra (Formato 22 A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2023.

D. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR y DR N° 114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación NE N°1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 875,424.63 (Ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 63/100 Soles)** y el monto devuelto por reducción de meta física y saldos de obra, asciende a **S/. 155,599.43 (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve con 43/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



Silvia Quispe Garnica
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
C.P.C. MAT. 2573

CPC. SILVIA QUISPE GARNICA
DNI N° 42374672
O/S N° 1151-2024

ANEXO - N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLOPATJA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	108300140	BN	00-703-015166	S/ 91,725.98	SOLES	17/10/2023	DEVOLUCIÓN REDUCCIÓN META FÍSICA
2				108300023			S/ 63,873.45		22/12/2023	SALDOS DE OBRA
							S/ 155,599.43			



Silvia Quispe Garnica
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 G.P.C. MAT. 2573

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según Formato 22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 19.04.2023.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LACA, ORCULLOPATJA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO	1082-2105-2022-181-PUN/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	13/07/2023	23/11/2023	PMHF



 Silvia Quispe Garnica
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 C.P.C. MAT. 2573